

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº00295-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 9 JUN 2023

VISTO: El Oficio Nº 798-2023-GOB.REG-DRET-UGELZ-D-ADM-RR.HH, de fecha 22 de mayo del 2023, Informe Nº 000C038-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-IMC, de fecha 30 de mayo del 2023, Oficio Nº 248-2023/GOB.REG.TUMBES-GRDE-DIRCETUR-DR, de fecha 23 de mayo cel 2023, Informe Nº 0000039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-IMC, de fecha 30 de mayo del 2023, Oficio Nº 00525-2023-GOB.REG.TUMBES-DRP-DR, de fecha 10 de mayo del 2023 e Informe Nº 0000044-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-IMC, de fecha 01 de junio del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo discuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27367 y modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización - Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, y el artículo 2º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con respeto a la Constitución. la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, de conformidad con el Princip o de Legalidad a que se refiere el numeral 1.1 del Artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº C04-2019-JUS, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 160º del TUO bajo comentario, señala que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 000295-2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes,

procedimientos en trámite que guarden conexión", y el numeral 161.1 del artículo 161º establece: "Sólo puede organizarse un expediente para la solución de ur mismo caso, para mantener reunidas todas las actuaciones para resolver". Seguidamente en el numeral 161.1, señala que: "Cuando se trate de solicitud referida a una sola pretensión, se tramitará un único expediente e intervendrá y resolverá una autoridad, que recabará de los órganos o demás autoridades los informes, autorizaciones y acuerdos que sean necesarios, sin prejuicio del derecho de los administrados a instar por sí mismos los trámites pertinentes y a aportar los documentos pertinente".

Que, la acumulación de procedirientos administrativos tiene como finalidad simplificar y otorgar celeridad y eficacia a os procedimientos administrativos, tramitando en un solo expediente casos que guarden conexión entre si a efecto de que la administración pública emita un solo pronunciamiento, evitando repetir actuaciones, como notificaciones o actuaciones de prueba, así como resoluciones contradictorias. Sobre el particular, existen dos tipos de acumulaciones: a) La objetiva, cuando se acumulan varias pretensiones de un mismo administrados, y, b) La pretensiones de distintos administrados;

Que, para que pueda darse la acumulación de pedidos o sclicitudes debe exitir conexión en los asuntos, compatibilidad entre las pretensiones, mismo tipo de procèdimiento y no existan planteamientos subsidiarios o alternativos;

Que, la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, crea la Comisión Especial encargada de evaluar, cuantificar y proponer recomendaciones para la devolución de los montos que los pliegos presupuestarios hubieran descontado respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, correspondiente a los regímenes pensionarios de los Decretos Leyes N° 1990 y N° 20530;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 115-2016-EF, se aprobó la conformación de la Comisión Especial creada por la Nonagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, así como –entre otros– sus atribuciones y competencias;

Que, en ese marco, la Duodécima D sposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, reactiva dicha Comisión Especial, manteniendo su conformación, atribuciones y competencias; asimismo, se dispuso que, mediante resolución directoral de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, se establecen las normas necesarias para el cumplimiento de su finalidad;





AND SHARE SHEET THE EAST WAS BEEN AS A SHEET OF THE PARTY OF THE PARTY



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 000295 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, 0 \$ 308 2023

Que, a través de la Resolución Directoral Nº 0001-2023-EF/53.91, se aprueban las "Normas complementarias para el funcionamiento de la Comisión Especial encargada de evaluar y cuantificar la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Directoral".

Que, en el numeral 4.1 del artículo 4º del Anexo antes mencionado, se dispone: "Los Titulares de los Pliegos y, en caso corresponda, los Titulares de los Pliegos de los Gobiernos Locales que tienen bajo su ámbito de competencia a Sociedades de Beneficencia, remiten a la Secretaría Técnica, en medio físico y magnético, en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, contados a partir de la vigencia de la Resolución Directoral que aprueba las presentes Normas complementarias, la información sobre las beneficiarias y beneficiarios sujetos al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, a quienes se les ha realizado algún descuento respecto a la bonificación a que se refiere el artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 037-94, desde su entrada en vigencia";

Que, en aplicación de los dispositivos antes mencionados la Unidad de Remuneraciones de la Oficina de Recursos Humanos de la Sede del Gobierno Regional de Tumbes, a través de su Técnico Administrativo III, alcanza el Anexo Nº 01 de la Unidad de Gestión Educativa Local de Zarumilla de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y Dirección Regional de la Producción de Tumbes, de descuentos para devolución del Decreto de Urgencia Nº 037-94, para el trámite correspondiente:

Que, mediante proveídos estampado en los reversos de los Informes Nº Nº 0000C38-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-IMC, de fecha 30 de mayo del 2023, Nº 0000039-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-IMC, de fecha 30 de mayo del 2023 y Nº 0000044-2023/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-ORH-IMC, de fecha 01 de junio del 2023. la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina Regional de Administración, disponen la consolidación y proyección de Resolución Ejecutiva Regional, respectivamente;

Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficira de Recursos Humanos, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional y Gerencia General Regional del Gobierno Regional Tumbes.

En uso de las atribuciones conferidas al despacho por Ley Nº 27867 -LEY ORGANICA DE GOBIERNOS REGIONALES;





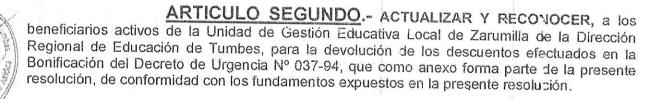
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 800295 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes, A JUN 2023

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ACUMULAR DE OFICIO, los expedientes administrativos de la Unidad de Gestión Educativa Local de Zarumilla de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y Dirección Regional de la Producción de Tumbes, referente a servidores activos y cesantes beneficiarios del Decreto de Urgencia Nº 037-94, de la mencionada Ugel y Direcciones Regionales, para la devolución de los montos descontados de la bonificación a que se refiere el artículo 2º del Decreto de Urgencia Nº 037-94.



ARTICULO TERCERO.- APROBAR, el importe consolidado descontado a los beneficiarios mencionados en el artículo segundo de la presente resolución, por concepto del beneficio señalado en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en la suma de TREINTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTIDOS CON 31/100 SOLES (S/. 37,192.31), a favor de 43 servidores de la Unidad de Gestión Educativa Local de Zarumilla de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ACTJALIZAR Y RECONOCER, a un beneficiario activo de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, para la devolución de los descuentos efectuados en la Bonificación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que como anexo forma parte de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTICULO QUINTO.- APROBAR, el importe consolidado descontado a los beneficiarios mencionados en el artículo cuarto de la presente resolución, por concepto del beneficio señalado en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en la suma de DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 38/100 SOLES (S/. 2,281.38), a favor de 01 servidor de la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes, consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.





"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL 000295 -2023/GOB. REG. TUMBES-GR

Tumbes.

0 9 JUN 2023

ARTICULO SEXTO.- ACTUALIZAR Y RECONOCER, a los beneficiarios activos y cesantes de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, para la devolución de los descuentos efectuados en la Bonificación del Decreto de Urgencia Nº 037-94, que como anexo forma parte de la presente resolución, de conformidad con los fundamentos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO SETIMO.- APROBAR, el importe consolidado descontado a los beneficiarios mencionados en el artículo sexto de la presente resolución, por concepto del beneficio señalado en el Decreto de Urgencia Nº 037-94, en la suma de SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 SOLES (S.'. 65,727.20), a Favor de 07 beneficiarios (activos y cesantes) de la Dirección Regional de la Producción de Tumbes, consignado en el Anexo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO OCTAVO.- REMITIR, copia certificada de la presente resolución y la documentación que sustenta el presente procedimiento, incluido en medio magnético, a la Comisión Especial reactivada mediante la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, a la Secretaría Técnica para los fines que correspondan; de conformidad con la Resolución Directoral N° 0001-2023.EF/53.01.

ARTICULO NOVENO.- PUBLICAR, el texto de la presente resolución en el Diario Oficial El Peruano y al Portal Institucional del Gobierno Regional de Tumbes.

ARTICULO DECIMO.- Notificar la presente resolución, a la Unidad de Gestión Educativa Local de Zarumilla de la Dirección Regional de Educación de Tumbes, Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo de Tumbes y Dirección Regional de la Producción de Tumbes, y a las Oficinas competentes del GOBIERNO REGIONAL TUMBES, para los fines pertinentes.

Registrese, Comuniquese, Cúmplase y Archivese.



Ing. Segismumdo Oruges Ordinola CONCENDADOR EYOTOTO.

Copia fiel del Origin:

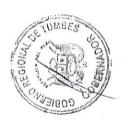
ANEXO N°01 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL ZARUMILLA

₩ 000295

e-il.	
777	
3	
53	
- Constant	
i .	

	MONTO TOTAL DESCONTANT	OUR DESCONIADO	932.75	932.75	932.75	937 75	937 75	775.62	937.75	1000	\$27.75	932.75	959.4	856.96	937.75	ביוניים	932./5	932.75	22.75	725.4	864.5	932.75	22.75	17 566				
	NOMBRES	CLICA CHILLIA	NOTING CRUZ	NUPCY MARLENY	BARTOLOME LUIS	LESLEN GUZMAN	YILIANA ESTHER	SANTOS ROSULA	MARTINA MERCEDES	ELADIO HIPOLITO	GABY ESTHER	MARÍA ILIISA	ACION TOUR	GEORGE ENGELLS	MIRNA ISABEL	PERCY JAVIER	ERLI CRISALIDA	GIOVANI	NELLY MARILLI	בו וכבט .	ALIDEL IN THE SECTION OF THE SECTION	AURELIA LUGARDA	JESSY DEL PILAR	VÍCTOR	74/0/92		JW BE	·····································
	APELLIDO MATERNO	FLORES	DIOCTO DE ACCES	MONITER FOR	MODINIEALEGKE	MOKAIN	DE VENTURA	PANIA	CEDILLO	SALAZAR	SARANGO	ROMAN DE GALVEZ	PALACIOS	001017	OLIVUS	SANDOVAL	PEÑA	MAZA	07					CHAMBA	1	100 mm 10	S. S	
-	APELLIDO PATERNO	ALAMA	ATOCHE	AVALOS	BENAVIDEC .	DEINAVIDES CALMANT		CAMPACHO			CARRILLO	CASTILLO	COBA				GARCIA	GUERRA	GUERRERO	JIMÉNEZ	JIMÉNEZ				1310	A STATE OF THE STA		
	NÚMERO DOCUMENTO	00362872	00373261	00362684	00364985	00367833	00237330	00360472	00365610	2202013	00364941	00323465	41230810	00360358		0.000	03850893	00374382		00370073	00363512	43555414	00366573		a Company	Town S	LS S	OWE MAN
	TIPO	. 1 0	1	1	1	1	1		1				1 41	1 00	1	-				1 00	1 00	1 43	1 00		,	Harry Control	Marie	
	°Z	٦	2	e	4	5	9	7	00	0	0,0	OT	11	12	13	11	+ +	12	16	17	18	19	20		(1.5)	,	13	

Value Documento APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES 21 1 00369600 MENDOZA CORREA ALEJANDRO ALGUSTO 22 1 40507741 MENDOZA CORREA ALEJANDRO ALGUSTO 23 1 40507741 MENDOZA CORREA ALEJANDRO ALGUSTO 24 1 40507741 MENDOZA DOMÍNIGUEZ MERY ARASELY 25 1 40507741 MENDOZA DOMÍNIGUEZ MERY ARASELY 25 1 40507741 MENDOZA DOMÍNIGUEZ MERY ARASELY 26 1 60360137 OVOLA LEÓN RAÚL SANTOS 26 1 60366455 PERALTA DE VALDIVIA RAÚL SANTOS 27 1 60366455 PERALTA DE ROSALES JULAS 28 1 60366455 RAMÍREZ DE ROSALES JULAS 29 1 60366455 RODRIGUEZ BENÍTEZ ESTHER 29 1 60366455 RAL	MONTO TOTAL DESCONITADO	One	614.25	796.25	010	713 7	937 75	659 75	933 75	0.200	3,225.60	887.25	959.4	887.25	959.4	790.4	2007	57.100	725.4	1,097.98	932.75	932.75	91	932.75	932.75	841.75	932 75
TIPO NÚMERO DOCUMENTO APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO 1 00369600 MENDOZA CORREA 1 40507741 MENDOZA CORREA 1 40507741 MENDOZA DOMÍNGUEZ 1 40507741 MENDOZA DOMÍNGUEZ 1 00337069 OVIEDO MORAN 1 00366312 OVIEDO MORAN 1 00366455 PERALTA DE VALDIVIA 1 00366456 PERALTA DE VALDIVIA 1 00366450 PERALTA DE VALDIVIA 1 00366450 RAMÍREZ DE ROSALES 1 00366450 RAMÍREZ DE VALDIVIA 1 00366450 RODRÍGUEZ BENÍTEZ 1 0025688 RODRÍGUEZ APONTE 1 00255688 ROJÍC APONTE 1 00255688 ROJÍC SALAZAR OVOLA 1 0025568 SARANGO SOLO 1 002151	NOMBRES	ALEIANDO ALOUA	ALLIANDRO AUGUSTO	IVIERY ARASELY	WILLIAM ARMANDO	RICARDINA	RAÚL SANTOS	VÍCTOR	IRENE	JUANA	ROSA	FSTHEB	NANCY	- CANCA	LUIS WILFREDO	PABLO ELIBERTO	PEDRO PABLO	OHANA	I VERTH ANÍBAI	OSÉ MADÍA	COL INDO	EGOIADO	ANE	AARLENY	DERAIS ELAUTERIA	EODORO	OLANDA
TIPO NÚMERO DOCUMENTO APELLIDO PATERNO 1 00369600 MENDOZA 1 40507741 MENDOZA 1 40507741 MENDOZA 1 40507741 MENDOZA 1 40507741 MENDOZA 1 60237069 OVIEDO 1 60237069 OVIEDO 1 60366455 PERALTA 1 60366450 RAMÍREZ 1 60366450 RODRÍGUEZ 1 60363856 RODRÍGUEZ 1 60363856 ROÍZ 1 6037328 ROÍZ 1 6037328 SARANGO 1 60373403 SARANGO 1 603363315 SIAPO 1 60336331 SUNCIÓN 1 60336334 VILEIA<	APELLIDO MATERNO	CORREA	DOMÍNICHEZ	VII FLA	VICELA	MORAN	LEON	SILVA		S			NAVARRO DE CRI17	0.01.010													
1 1 00 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0		MENDOZA	MENDOZA	ORDINOLA	OVIEDO	OVIEDO	OYOLA	DYOLA	PERALIA	KAIVIIKE Z	RETO	RODRÍGUEZ	ROSILLO	RUÍZ		74.0						NÇ					
11000000000000000000000000000000000000	NÚMERO DOCUMENTO	00369600	10507741	30341247	90237069	0366312	0360167	0366455	036240	0202010	13322640	0363856	0255688	0373728	0367130	0371942	77250	1400000	0215196	3334037	3363215	3230303	1159381	363834)361848	366495	
	TIPO DOCUMENTO	1	1	1			1 -		-	4 -	1 ,	7			1 0				0 T					1 0(











original wer original

ANEXON*01

DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

			8 2			
	PERIODO	IDESCONTADO		JUIC.ZUU/-IVIAY 2016 2,281.38		2 781 39
	NOMBRE		RODOLFO	- 1		
	APELLIDO MATERNO		PINTADO			
	APELLIDO PATERNO	11:00	AGRAMONIE		1	
NUMERO DE	DOCUMENTO	0717160	0021/168			
TIPO DE	DOCUMENTO	,-	7		 IOIAL	



















ANEXO N°01 DIRECCION REGIONAL SECTORIAL DE PRODUCCION

18700





